



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5111 de 2026
(30 DE JULIO DE 2026)

GEC-FT-64-V4

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 014 DE 2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

El alcalde del municipio de Chía, Cundinamarca, y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Hacienda, elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector y la ficha técnica; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC No. 014 de 2026 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA”**.

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2026, el día 22 de julio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal establecido para el efecto, la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego electrónico de condiciones por parte del proponente LICIPARTNER SAS, ARQ. MAURICIO MOGOLLON, INFRAESTRUCTURA VIRTUAL y COMPUTACION UNO Y CERO SAS las cuales fueron contestadas y publicada en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podría limitarse mipyme por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a la suma de \$511.708.497, en el caso que se reciba solicitud de por lo menos dos (2) mipyme nacionales y por lo menos un (1) día antes de la apertura del proceso de contratación, que el municipio de chía señala que NO se recibieron solicitudes para limitar a mipymes el proceso.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2026 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, según recursos de la vigencia 2026, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones con un presupuesto de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000)** incluido IVA según corresponda y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Equivalentes aproximadamente a: 97,09 SMMLV

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001936			
FECHA: 30/07/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23115459920242517500670022.3.2.02.01.004	CCPET: productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. SGP – propósito general libre	\$ 1700.000.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5111 de 2026
(30 DE JULIO DE 2026)

GEC-FT-64-V4

		inversión)otros sectores)	
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 170.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo su contenido mínimo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de selección que se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-014-2026, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y remitir a través de mensaje público las solicitudes u observaciones que consideren pertinentes, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC No. 014 de 2026, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, según recursos de la vigencia 2026, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones con un presupuesto de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000)**, incluido el IVA cuando hubiere lugar y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aplicables para la ejecución del contrato. Equivalentes aproximadamente a: 97,09 SMMLV. El valor se ampara en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2026001936**, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC No. 014 de 2026, conforme a lo regulado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018; así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad podrá modificar los plazos establecidos en el presente cronograma mediante adenda cuando lo considere necesario para el normal desarrollo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar para el presente proceso de selección, el Pliego electrónico de Condiciones Definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en la plataforma SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Conformar el comité evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así; y se entenderá notificado con la publicación en el SECOP II:

-Evaluación jurídica: JOSE VICENTE GUTIERREZ GARZÓN – Abogado Contratista de la Oficina de Contratación.



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5111 de 2026
(30 DE JULIO DE 2026)

-Evaluación financiera y Económica: FABIAN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS – Contratista – Oficina de Contratación

-Evaluación Técnica y de Experiencia: OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO, Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, y CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS, Director de rentas o quien haga sus veces.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, del análisis del sector, del pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme al resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. La presente convocatoria NO se limitará a mipymes conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 acuerdo al parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), a los treinta (30) días del mes de Julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Joan Sebastian Barón Rojas – Contratista OC